



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS DE GESTION DE SOFTWARE, LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DEL ERP
DEL GRUP TERSA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1073

1. OBJETO.....	4
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	4
5.1. Descripción del servicio	4
5.2. Alcance del servicio.....	9
5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.....	11
5.4. Subcontratación	12
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO	12
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ..	12
6.2. Responsable del contrato por parte de Grup Tera	13
7. PENALITZACIONES ESPECÍFICAS	13
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	14
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	14
10. GARANTÍAS.....	15
11. ANEXOS	15
ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
11.1.Coordinación de actividades empresariales	16
11.1.1. <i>Gestión</i>	16
11.1.2. <i>Documentación general de empresa</i>	16
11.1.3. <i>Documentación Trabajador</i>	17
11.2.MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	17
11.3.MODALIDAD PREVENTIVA	17
11.4.EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ..	18
11.5.EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA	19
11.6.MEDIDAS DE EMERGENCIAS	19
11.7.VIGILANCIA DE LA SALUD.....	19
11.8.FORMACIÓN E INFORMACIÓN	19
11.9.PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE	21
11.10. PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO	21
11.11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	21
11.12. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD	22
11.13. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR) 22	
11.14. TRABAJOS CON RIESGO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD	22



11.14.1.	<i>Riesgo biológico</i>	22
11.14.2.	<i>Agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura)</i>	23
11.15.	TRABAJOS EN ALTURA	24
11.16.	ESPACIOS CONFINADOS	25
11.17.	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	26
11.18.	USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	26



1. OBJETO.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de los servicios de gestión del software, licencias y mantenimientos del ERP por parte de la empresa CEGID SMB, SAU, para Tractament i Selecció de Residus, S.A. (en adelante TERSA), Selectives Metropolitanas, S.A. (en adelante SEMESA) y Solucions Integrals per als residus, S.A. (en adelante SIRESA).

2. EMPLAZAMIENTO

Los servicios de gestión del software, licencias y mantenimientos del ERP contratados en modalidad Cloud, serán de conexión automática mediante licenciamiento a los servidores ubicados en las instalaciones que para ello ha previsto CEGID SMB, SAU. Para los servicios de consultoría se decidirá si se realizan telemáticamente o presenciales en función de las necesidades del grupo Tersa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de 1 año con posibilidad de prórroga expresa de un (1) año. Duración máxima del contrato dos años.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Descripción del servicio

A continuación, se detallan los servicios que CEGID tiene suscritos a este contrato y por los que deberá facturar:

5.1.1.- Usuarios Hosting ASP ekon / Usuarios Cloud ekon Enterprise Gestionado

Ambos casos hacen referencia a las licencias de usuario contratadas por SEMESA, SIRESA y TERSA, de las cuales TERSA no es el propietario, sino que se contratan en modo de alquiler (hospedaje). Es una modalidad de contratación de software por medios telemáticos sin necesidad de disponer de ningún soporte físico que contenga el software en cuestión.

En el caso de TERSA, incluye las licencias de usuario solicitadas en una segunda fase del desarrollo cuya denominación es "Usuarios Cloud ekon Enterprise Gestionado".



Conceptualmente, ambas definiciones son equivalentes a efectos de servicio. La diferencia semántica se debe a un cambio del producto para adecuarlo a las necesidades del futuro y al resto de productos ofrecidos por CEGID dentro de su portfolio. Por ello, entre ambos conceptos existe diferencia de precio, en función del momento en el que se realizó la contratación.

5.1.2.- Empleados Hosting ASP ekon ERM (Empleados Hosting ASP ekon Nóminas)

Módulo de software para la gestión de nómina.

A diferencia del resto del sistema, el apartado de Nóminas se tarifica en función de los empleados procesados por el Datacenter cada mes, por lo que su número suele variar de un mes a otro en función de las contrataciones y desvinculaciones que haya habido en dicho mes. Debido a dicha variación, se fija un valor unitario para cada uno de los empleados tratados.

5.1.3.- Usuario Hosting ASP ekon (Usuario Hosting ASP ekon ERM)

Servicio de hospedaje (cesión de un espacio en Data Center de CEGID) de licencias propiedad de TERSA.

Estas licencias fueron adquiridas por TERSA y se refieren al software del área de RRHH. Este software estaba instalado en sus orígenes en un servidor propiedad de TERSA y ubicado en nuestras instalaciones. Con posterioridad TERSA solicitó el traslado de estas licencias al Datacenter de CEGID y su instalación en el mismo.

5.1.4.- Empleados Hosting ASP ekon RRHH

Módulo de software de gestión de datos de personal.

Se tarifica en función de los empleados procesados por el Datacenter cada mes, por lo que su número suele variar de un mes a otro en función de las contrataciones y desvinculaciones que haya habido en dicho mes. Debido a dicha variación, se fija un valor unitario para cada uno de los empleados tratados.

5.1.5.- Usuario Hosting ASP ekon (Usuario Hosting ASP ekon RRHH)

Servicio de hospedaje (cesión de un espacio en Data Center de CEGID) de licencias propiedad de TERSA.

Estas licencias fueron adquiridas por TERSA y se refieren al software del área de RRHH. Este software estaba instalado en sus orígenes en un servidor propiedad de TERSA y ubicado en nuestras instalaciones. Con posterioridad TERSA solicitó el traslado de estas licencias al Datacenter de UNIT4 y su instalación en el mismo.

5.1.6.- Hosting Unit4 Ekon.ebiz.

Esta descripción corresponde al producto que CEGID comercializa para la construcción de portales. En el caso de TERSA, se aplica al portal del empleado dentro del área de RRHH. Este software también es propiedad de TERSA. Ofrece conexión directa de cada empleado a todos sus datos empresariales.



5.1.7.- Usuarios ASP con SQL/server

Todos los usuarios Cloud (salvo el área de RRHH) utilizan la base de datos SQL dentro del ERP. Para la facturación del servicio se asume una determinada ratio de concurrencia, que en el caso de TERSA se ha fijado en 25 usuarios.

Es habitual que la ratio de concurrencia sea inferior a la suma de usuarios Cloud.

Este concepto se identifica específicamente porque es un producto de Microsoft y CEGID ha de dejar constancia de todos los clientes y número de accesos que se han instalado y se están utilizando.

5.1.8.- Mantenimiento y soporte SOFTWARE PROPIO Ebiz e-employee.

Mantenimiento estándar del portal del empleado, software propio.

Prestaciones generales de los servicios:

El servicio incluye: derecho a la utilización del software, el hospedaje en el Datacenter, el mantenimiento, copias de seguridad, actualizaciones a nuevas versiones y soporte técnico.

5.1.9.- Mantenimiento y soporte SOFTWARE PROPIO ekon SII Plus.

Mantenimiento estándar de la herramienta dedicada al Suministro Inmediato de Información para la Agencia Tributaria.

Prestaciones generales de los servicios:

El servicio incluye: derecho a la utilización del software, el hospedaje en el Data Center, el mantenimiento, copias de seguridad, actualizaciones a nuevas versiones y soporte técnico.

5.1.10.-Subscripción al Campus Virtual ekon.

Plataforma e-learning que permite a los empleados de TERSA que son usuarios de ekon, disponer de la información necesaria para dominar las funcionalidades de las soluciones de software de CEGID que utilizan.

Prestaciones generales de los servicios:

El servicio incluye el acceso ilimitado a los contenidos publicados para la autoformación.

5.1.11.- Licencia de Sandbox.

El Sandbox protege en tiempo real los servidores de datos, y hace de control preventivo de la ejecución de código fuente, datos o contenido, evitando unos cambios que podrían ser perjudiciales (independientemente de la intención del autor de los mismos) para un sistema, o que simplemente, podrían ser cambios de difícil reversión.

El concepto del Sandbox es habitual en entornos de alta disponibilidad. Normalmente los desarrolladores trabajan con una copia del código fuente, datos o información sin alterar el original. Después que el desarrollador ha comprobado que los cambios se ajustan a lo esperado, tiene la opción de transformarlos en definitivos en el objeto de trabajo.

Este paso a definitivo se ejecuta mediante un protocolo de actuación definido por CEGID, de acuerdo a los requerimientos de las auditorias de seguridad de obligado cumplimiento por parte de CEGID Cloud.



5.1.12.- Licencia de integración

Se trata de la licencia que habilita los Web Services de EKON destinados a la integración con el software de Nemon.

Desde Nemon se pasa a EKON toda la información sobre facturación y clientes para su posterior tratamiento en EKON.

Los Web Services o servicios Web son funcionalidades que realizan una acción en el ERP desde una aplicación externa, por ejemplo, dar de alta un pedido o consultar el saldo de una cuenta. Utilizan un conjunto de protocolos y estándares para comunicarse entre diferentes programas. De este modo, aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes diferentes y ejecutadas sobre cualquier plataforma utilizan los servicios web para intercambiar datos.

Los servicios Web son muy prácticos porque aportan una gran independencia entre la aplicación que usa el servicio Web y el propio servicio. De esta forma, los cambios a lo largo del tiempo en uno no afectan al otro. Son la forma más avanzada y flexible de integrar diferentes soluciones. Esta flexibilidad es cada vez más importante, ya que la tendencia actual es a construir aplicaciones a partir de componentes más pequeños (módulos). Es lo que se denomina "software postmoderno" y define a la perfección el enfoque que utiliza EKON en sus soluciones de gestión.

5.1.13.- Usuario nominal gabinetes

Se trata de un usuario cloud con acceso a la aplicación de Despachos profesionales, que dispone de un módulo para la declaración del Iva con prorrata. Utilizar este usuario elimina la necesidad de hacer un desarrollo a medida de alto coste y difícil mantenimiento

5.1.14.- Usuario Ekon laboro Hosting + licencia

Se trata de un usuario cloud con acceso a la aplicación de Laboro para que pueda realizar las tareas propias del departamento en el área de Nóminas, con total acceso a la administración de Ekon Laboro.

5.1.15.- Vision Laboro + Data Pack

Se trata de una herramienta visual de edición para la construcción ágil e intuitiva de cuadros de mando y reportes interactivos.

Los Reportes y dashboards como aplicaciones web HTML5, permiten el consumo dinámico de la información: selección de filtros, selección de variables, análisis drill-down, cambio de tipo de gráficos, mapas cuantitativos y temáticos, etc.

Integración con la base de datos de Ekon es nativa lo que permite ofrecer aplicaciones y datasheets de negocio preconfigurados y en modalidad plug&play, para facilitar la explotación de la información.

Se ha implantado para el área de laboral

5.1.16.- Facturación electrónica (CGID Yet-premium)

Software de facturación electrónica con el que poder trabajar con todos los proveedores y clientes, dando cumplimiento a la **Ley Crea y Crece**, que introduce la obligatoriedad de usar la Factura Electrónica las empresas en sus relaciones comerciales con otros profesionales.



- Cumple con los requisitos de la factura electrónica obligatoria
- Trabaja en cualquier formato
- Para todo tipo de tamaño de empresas
- Facilita la trazabilidad de los documentos electrónicos
- El servicio de Custodia es acumulativo ya que es necesario conservar la copia de la factura, por lo que el espacio necesario, siempre se incrementa.
- Permite a los proveedores introducir directamente sus facturas en la plataforma
- Recepción de facturas y registro en sistema.
- Integración con FACe, FACeB2B, AOCEFACT, eFACT.

NOTA IMPORTANTE:

Los siguientes conceptos quedaran fuera del alcance del contrato en el momento que de mutuo acuerdo grup TERSA y CEGID den por terminada la migración con éxito del nuevo ERP de nóminas que ha contratado grup TERSA para sustitución de la actual propiedad de CEGID.

Ebiz e-employee (*)	SOFTWARE PROPIO EBIZ E-EMPLOYEE
Hosting ekon (*)	HOSTING ASP EKON NÓMINAS
Hosting ASP ekon erm (*)	EMPLEADOS HOSTING ASP EKON NOMINAS
Hosting ekon (*)	SERVICIO HOSTING ASP EKON RRHH
ASP ermPersonas Inventario (*)	EMPLEADOS HOSTING ASP EKON RRHH
Hosting ebiz (*)	HOSTING UNIT4 EKON. EBIZ
Laboro (ie) 2015 (*)	USUARIO LABORO HOSTING + LICENCIA
Vision Laboro + Data Pack (*)	Vision Laboro + Data Pack

Indicados en Anexo 1 en gris y con (*) asteriscos.

Y en su lugar, se activará

Laboro (ie) 2015 (**)	Nómina (ie) (Usr)
Nómina (ie) (Usr) (**)	Nómina (em)

Indicados en Anexo 2 en verde y con (**) asteriscos

5.1.16.- Mantenimiento evolutivo

Dado el gran número de personalizaciones existentes, así como la constante necesidad de modificaciones tanto en los ámbitos legal, laboral, fiscal, así como de nuevas necesidades operacionales, se considera incluir este tipo de mantenimiento definiendo una bolsa de horas de consultor, dietas y director de proyecto estimadas para toda la duración del contrato y que no serán facturadas si no son consumidas. Dado que los consultores/programadores, están asignados a diferentes proyectos en su día a día dentro de CEGID, de esta forma se garantiza la disponibilidad y planificación de consultores y la rapidez de ejecución de las intervenciones que vayan surgiendo a lo largo de la duración del contrato y que no se pueden solventar por el sistema ASP Mantenimiento estándar.

Las horas de jefe de proyecto siempre corresponden a un 15% de las horas estimadas de consultor, este porcentaje se imputa fijo en las horas consumidas de consultoría.



5.2. Alcance del servicio

5.2.1.- Tipos de Mantenimientos:

ASP mantenimiento Ekon Enterprise estándar/ ASP entorno tecnológico ekon Enterprise

El servicio de mantenimiento es una solución de soporte remoto para proporcionar una cobertura global a los sistemas, dando un tratamiento eficaz a todo el entorno de la instalación. El servicio es coordinado por un único proveedor, lo que elimina toda indefinición de responsabilidad en el servicio, minimizando el tiempo en que el sistema está inoperativo.

Este servicio consiste en mantener la aplicación de EKON en perfecto estado de funcionamiento como garantía de la inversión realizada, así como asistencia técnica para:

- Restitución de funcionamiento y funcionalidades
- Soluciones ante dudas y resolución de incidencias de funcionamiento y configuración de su sistema de información
- Respuesta prioritaria ante parada del entorno tecnológico
- Reducción de las paradas no programadas de sus sistemas de información
- Tratamiento proactivo de las incidencias
- Avance tecnológico que evita la infrautilización de los nuevos entornos.
- Acceso web de clientes, donde dispone de registro de intervenciones, FAQ, actualizaciones y documentación
- Aula virtual, para temas puntuales (cierre anual, liquidación IVA, entrada factura, etc) existe esta formación on-line, mediante videos de los temas solicitados, siempre que se refieran a operativa del estándar y no de personalizaciones.

Características:

TERSA designará hasta tres personas de su organización que tendrán acceso al servicio y que deberán estar formadas y tener competencias en el Software, quienes proporcionarán un primer nivel de soporte para los usuarios de la empresa contratante, valorando todas las peticiones de soporte antes de transferirlas al servicio de asistencia de EKON. Estas personas serán el punto de contacto principal con dicho servicio de asistencia.

Cobertura del servicio:

Corresponde a las incidencias ocasionadas en los servidores, equipos cliente, impresoras y electrónica de red que estén en contrato con EKON, que serán atendidas de lunes a viernes de 8h a 18h.

Gestión de escalada:

Ante problemas complejos, EKON coordina la intervención de los especialistas necesarios para la solución del problema.

Asistencia domiciliaria

Cuando el CDR determine la necesidad de asistencia in situ, ésta se prestará lo más rápidamente posible y en el plazo que de mutuo acuerdo se establezca entre ambas partes, corriendo a cargo de TERSA las dietas y gastos de desplazamiento.



Garantía de trabajo continuado:

La atención se presta de forma ininterrumpida. De precisar recursos extraordinarios el trabajo puede suspenderse temporalmente y se reanudará cuando estos recursos estén disponibles.

Acceso electrónico a la base de datos EKON provee, vía Internet, a una base de datos con información sobre los productos software (especificaciones y características técnicas) y sobre las soluciones a los problemas conocidos de los mismos. La base de datos contiene también parches de software para que el cliente pueda acceder a ellos de forma electrónica.

Reposición de funcionalidad:

Cubre la realización en modo remoto de la recuperación de la copia total del sistema. En el caso de que fuera necesaria la reinstalación previa del Sistema Operativo y del software de copias, esta actividad, quedará a cargo del cliente, bajo el control y la supervisión de EKON.

En el caso de requerirse la presencia de un técnico en las instalaciones del cliente, los costes relativos a horas, dietas y desplazamientos se facturarán adicionalmente a este contrato, según tarifas vigentes en el momento de la prestación del servicio.

5.2.2 Condiciones de seguridad

Para la autenticación de las conexiones, EKON ha previsto un sistema consistente en la combinación de un nombre de usuario y una palabra de alta seguridad gestionada exclusivamente por el usuario, quien deberá renovarla periódicamente y es el único conocedor de la misma y responsable de mantenerla en las condiciones de seguridad adecuadas.

Cada combinación de usuario/palabra clave está asociado a un y sólo un empleado que utilice la aplicación EKON y no puede ser utilizado por otros, o de forma simultánea desde otros equipos.

El usuario/clave es personal e intransferible, y EKON está obligado a no divulgarla ni transferirla a ningún otro usuario de la aplicación.

En el caso de que un usuario nominado extravíe su clave de acceso, el Administrador lo comunicará a EKON de forma inmediata, y éste procederá a desactivar la conexión al programa para el usuario de que se trate, comunicando vía correo electrónico el cumplimiento de la desconexión. El cliente podrá disponer de otra combinación de usuario/clave sustitutiva, en cuyo caso EKON le facturará su coste, al precio vigente en el momento de realizarse la sustitución.

EKON podrá cambiar cuando lo estime oportuno el sistema de autenticación de los usuarios que se conectan al programa, pero en ningún caso el cambio significará una pérdida en las características globales de seguridad ofrecidas por el programa. EKON podrá desactivar un usuario en el supuesto de existir pruebas razonables de un uso del mismo con fines no autorizados. En este caso EKON comunicará al Administrador tal situación y a petición del mismo restaurará el acceso facilitando un nuevo usuario clave.

TERSA, que ha conocido dicho sistema, acepta que el mismo no es infalible y su fórmula puede ser hallada por terceros aun cuando la probabilidad de que ello suceda y los medios que deberían ponerse al servicio de su obtención, son y ofrecen garantía más que suficiente a las partes para aceptar dicho sistema como el más idóneo para dar la máxima seguridad posible hoy a las comunicaciones y en este sentido se exonera mutuamente de cualquier responsabilidad al efecto.

EKON priorizará la conexión mediante la red Internet y a las redes privadas de tipo VPN que EKON defina como necesarias para una correcta y eficiente prestación del



servicio. EKON velará por que los equipos informáticos participantes en la explotación de los programas estén protegidos directa o indirectamente, de accesos no autorizados mediante firewall y la aplicación sistemática de los patch publicados referentes a seguridad y protección de datos que se consideren necesarios. Ekon utilizará las tecnologías y medios que se encuentren razonablemente a su alcance para mantener un alto nivel de seguridad y protección de datos en los equipos ubicados en la Central Cloud Computing de EKON.

EKON seguirá investigando nuevos sistemas de protección y seguridad y los ofrecerá a TERSA en substitución de los anteriores.

TERSA podrá solicitar la recuperación de los datos correspondientes a un periodo anterior a la fecha de solicitud, siempre que sus necesidades de uso del sistema lo requieran; este servicio tendrá el coste equivalente de tres (3) horas de Técnico de Sistemas especialista en Cloud Computing, excepto cuando el motivo de la recuperación provenga de EKON.

EKON realizará todos los backups de los datos de la aplicación necesarios para garantizar su recuperación en caso de necesidad y realizará con periodicidad mensual una salvaguarda de los mismos en almacén externo y protegido. Esta salvaguarda externa se realizará durante la primera semana de cada mes.

EKON mantendrá los datos de backup acumulados correspondientes a los últimos tres meses.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, TERSA podrá solicitar que le sea remitida una copia del backup de los datos de su fichero siempre que lo desee; este servicio tendrá un cargo equivalente a 5 (cinco) horas de Técnico de Sistemas especialista en Cloud Computing y se realizará en un máximo de 5 días laborables contados de lunes a viernes.

5.2.3.- Usuarios y licencias (Altas y Bajas)

El número de usuarios y/o licencias que aparecen en el cuadro anexo de la memoria justificativa de precios unitarios se corresponde con la realidad del año 2023, solo es orientativo para confección de la oferta, en los sucesivos años estos pueden ir variando al alza o a la baja en función de las necesidades de TERSA.

En el caso de aumento de licencias y/o empleados estas se contratarán aplicando el precio indicado en la oferta del proveedor para la vigencia del contrato.

En el caso de bajas se descontarán de las facturas mensuales los importes también según lo indicado en la oferta del proveedor.

5.2.4.- Mantenimiento adaptativo

Quedarán cubiertas aquí las modificaciones que afecten a los entornos en los que trabajan los diferentes entornos. Por ejemplo, cambios en la configuración del hardware, software de base, comunicaciones, gestores de bases de datos.

5.3. Responsabilidades del Adjudicatario

Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, estará obligado a:

- Especificar, a solicitud de la entidad contratante, las personas concretas que ejecutarán las prestaciones, así como comunicar cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.



- Designar una persona responsable de la buena marcha de los servicios y el comportamiento del personal; también debe hacer de enlace con la entidad contratante y la responsable del contrato.
- Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar de acuerdo con la legislación vigente.
- Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión de este.
- Respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen.
- Velar porque todas las acciones del presente contrato garanticen el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de trato relativos a la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, nacionalidad, raza, etnia, religión, edad, diversidad funcional o de cualquier otra índole y la dignidad y libertad de las personas.
- Facilitar y aportar la información indicada en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplir las obligaciones relativas a los principios éticos y reglas de conducta a los que las licitadores y contratistas deben adecuar su actividad, en desarrollo de la previsión del artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.4. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de Grup Tersa, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:



Ser el contacto directo con el responsable del contrato designado por Tersa.

Organizar y garantizar disponibilidad de los equipos de consultores asignados en función de la planificación fijada.

Realizar reuniones de seguimiento periódicas con el responsable del contrato de Tersa y los miembros que se considere en función de la responsabilidad de cada módulo.

Seguimiento temas administrativos del contrato.

Contacto directo en caso de urgencia y/o parada del servicio.

Responsabilidad de análisis en todos los posibles proyectos propuestos por el Grup Tersa.

Velar por el correcto funcionamiento del contrato según lo estipulado.

6.2. *Responsable del contrato por parte de Grup Tersa*

Por parte del Grup Tersa, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

Realizar una supervisión del correcto funcionamiento del contrato tanto en calidad del servicio como en control económico.

Hacer de enlace entre grup Tersa y CEGID.

Coordinar necesidades de consultoría de los diferentes módulos entre CEGID y los diferentes responsables de los mismos a fin de garantizar que tienen cabida dentro de lo contemplado en la partida de mantenimientos evolutivos.

Participar en el análisis de proyectos que puedan tener impacto económico en el contrato.

Realizar reuniones de seguimiento periódicas con el responsable del contrato de Tersa y los miembros que se considere en función de la responsabilidad de cada módulo.

7. PENALITZACIONES ESPECÍFICAS

Si Ekon no logra al menos una disponibilidad del 99,8% durante algún trimestre natural, Ekon proporcionará al Cliente un crédito en la próxima factura que siga al trimestre en el que se ha producido el error. Dicho crédito será igual a 1/48 de las cuotas anuales de suscripción de usuario debidas y pagaderas por el Cliente por los Servicios correspondientes del trimestre natural afectado.

Los créditos especificados en el párrafo anterior serán responsabilidad exclusiva de Ekon por no cumplir con el objetivo de disponibilidad especificado en el apartado anterior.

$$[[\text{total-no excluido-excluido} / \text{total-excluido}]] * 100 \geq 99,8\%$$



Donde:

- "total" significa el número total de minutos del trimestre.
- "no excluido" significa el tiempo de inactividad que no se excluye
- "excluido" significa lo siguiente:
 - Cualquier período de tiempo de inactividad durante el cual Ekon dé un aviso de al menos tres (3) días de que el Servicio no estará disponible.
 - De 23:00 CET a 7:00 a.m. CET cada día.
 - Cualquier período de no disponibilidad que dure 15 minutos o menos
 - Cualquier no disponibilidad causada por circunstancias más allá del control razonable de Ekon, lo que incluye sin limitación: catástrofes, acciones de gobierno, inundaciones, incendios, terremotos, disturbios, actos terroristas, huelgas u otros problemas laborales (distintos a aquellos en los que participen empleados de Ekon), fallos o retrasos del proveedor de servicios de Internet, de telecomunicaciones o informáticos, errores del centro de alojamiento, retrasos que afecten a hardware o a software que no estén en posesión ni bajo el control razonable de Ekon, e intrusiones de red o ataques de denegación de servicio.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Los importes de los servicios Cloud que son los que contempla el Anexo 1 del presente pliego, el Adjudicatario procederá a la emisión de una factura mensual para cada una de las empresas Tersa, Semesa y Siresa por el importe real en función de los precios unitarios fijados en el contrato. Dicha factura deberá contener la siguiente información:

- Nº de pedido.
- Periodo de facturación de los servicios.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Detalle de conceptos junto con su valor económico.

En cuanto a los mantenimientos evolutivos.

Estos se facturarán según consumo real.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.



- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

10. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego.

Por lo tanto, deberá garantizar la disponibilidad total de los accesos al ERP.
La realización de las copias de seguridad.

La recuperación del sistema en los tiempos establecidos en función de la criticidad.

Ekon pondrá el Servicio a disposición del Cliente el 99,8% del tiempo de Lunes a Viernes de 07:00 horas CET a 23:00 horas CET, salvo condiciones especiales indicadas en el contrato con el mismo.

La correcta programación de los mantenimientos evolutivos, así como las horas de no calidad de programación asumidas por Cegid como propias.

La estabilidad del sistema y bases de datos

11. ANEXOS

Anexo 1 Clausulas de prevención de riesgos laborales

Anexo 2 Unidades servicios cloud contratadas



ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11.1. Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

11.1.1. Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

11.1.2. Documentación general de empresa

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

11.1.3. Documentación Trabajador

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas)
- ✓ Registro de entrega de EPI's

11.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

11.3. MODALIDAD PREVENTIVA

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



11.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Grupo Tersa solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, siempre que en una obra de construcción haya un proyecto y en caso de existir un Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá elaborar en base a este Estudio, un Plan de Seguridad y Salud.

Si no hay proyecto, tampoco habrá estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, por lo que ya no se elaborará un plan de seguridad y salud. En este caso, cada contrata elaborará una Evaluación de Riesgos Específica.

En ausencia de proyecto y por tanto, en ausencia de estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra, la Directiva 92/57/CEE establece que para la redacción de un PSS, se puede hacer en base a las previsiones propias del contratista para la obra. Por ello, también regula que si una obra cumple con alguno de los tres condicionantes que expuestos a continuación, será necesaria la elaboración de un plan de seguridad y salud:

- ☐ Obras en las que se vayan a desarrollar trabajos que supongan **riesgos especiales**.
- ☐ Obras con **duración estimada superior a 30 días laborales** y que ocupen a más de **20 trabajadores simultáneamente**.
- ☐ Obras con un volumen estimado **superior a 500 jornadas**.

El contenido básico de un Plan de Seguridad y Salud será:

- **Memoria** en la que se analizan y desarrollan las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad.
- **Pliego de condiciones** donde se tienen en cuenta las normas legales.
- **Plan de emergencia** donde se define la secuencia de actuaciones de las personas presentes en el lugar en caso de que se declare una emergencia.
- **Planos, gráficos** y esquemas para mejor comprensión de las medidas preventivas definidas en la Memoria.
- **Mediciones y presupuesto** de los elementos de seguridad definidos y cuantificando los gastos previstos para la ejecución del plan de seguridad y salud.

Si hay más de un contratista en la obra, cada uno deberá elaborar su propio plan para su sector de actividad.

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos.

El hecho de que Grupo Tersa no pueda disponer de dicho documento en caso de requerirse supondrá la no validación y por tanto, la no realización de los trabajos.



11.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo TERSA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo TERSA lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

11.6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

11.7. VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renunciaciones a la revisión médica o citas para la realización de esta.

11.8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
 - tendrá una duración mínima de 2 horas



- puede ser presencial y/o on-line
- debe aparecer el contenido de la formación
- debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Formación relacionada con riesgos de **especial peligrosidad**. En cuanto a la formación de los trabajadores externos que desarrollen trabajos que entrañen riesgos especiales, además de la formación de su puesto de trabajo, mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con la formación específica para desarrollar dichos trabajos especiales; esta casuística requerirá la presencia obligatoria de uno o varios, según la magnitud de los trabajos, recursos preventivos.

Tendrán consideración de trabajos especiales:

- Trabajos en altura: formación presencial teórico- práctica de IRATA nivel 1 como mínimo.
- Trabajos verticales: formación presencial teórico-práctica de una duración mínima de 8h.
- Trabajos en espacios confinados: formación presencial teórico-práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en zonas ATEX: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en caliente: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos en baja y alta tensión: formación presencial teórico práctica con una duración mínima de 6h.
- Trabajos con Plataformas Elevadoras Móviles de Personas: Tener vigente el certificado que le habilita como operario de PEMP. Formación presencial teórico-práctica de 6h.
- Trabajos con Carretillas Elevadoras: Tener vigente el certificado que le habilita como operario de carretilla elevadora. Formación presencial teórico-práctica de 6h.

Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- teórico-práctica adecuada y suficiente
- mínimo de duración de 8 horas
- debe aparecer el contenido de la formación
- impartición por empresa acreditada / homologada para este tipo de formaciones específicas (por ejemplo: para formación específica en espacios confinados, las empresas formadoras deberán tener demostrada acreditación como empresa especializada en este tipo de riesgos).

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.



11.9. PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

11.10. PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

Referente a la presencia de la figura de un recurso preventivo durante la realización de los trabajos, será de total aplicación el Art. 22 bis) del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- En el centro de trabajo siempre deberá estar presente un trabajador con formación de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales (formación mínima requerida para el recurso preventivo de 60h) para realizar la labor de vigilancia cuando la actividad a ejecutar o circunstancia especial lo requiera, según las indicaciones de la legislación y normativa asociada.
- El recurso preventivo deberá estar debidamente designado/asignado mediante documentación escrita por las empresas. Se solicitará una copia de dicha documentación.
- El recurso preventivo será de obligada presencia durante las actividades que determine la Evaluación de Riesgos como peligrosas o con riesgos especiales. En concreto, estará presente en aquellos procesos que impliquen trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados y situaciones en las que puedan verse agravados los riesgos existentes o situaciones complejas de concurrencia con otras empresas.

11.11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiendo por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.



11.12. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

11.13. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

11.14. TRABAJOS CON RIESGO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

11.14.1. Riesgo biológico

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo de exposición a riesgo biológico, será de total aplicación el Real Decreto 664/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Los trabajadores deben estar provistos de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento. La responsabilidad tanto del almacenamiento como de la limpieza es de las empresas adjudicataria.
- Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia).
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de

la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.

- Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra agentes biológicos.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a agentes biológicos.

11.14.2. ***Agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura)***

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos (polvo de madera dura), será de total aplicación el Real Decreto 665/1997. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas. Se deberá proporcionar ropa de trabajo para el cambio diario de los trabajadores.
- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel. Los retretes y cuartos de aseo deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Disponer de vestuarios con duchas, en número suficiente para el uso simultáneo previsto, que dispongan de los medios especiales de limpieza necesarios, jabón y toallas. Los vestuarios y duchas deberán cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Los trabajadores dispondrán, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.
- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes cancerígenos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Disposición de taquillas dobles (ropa limpia/ropa sucia).
- Se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes



- cerrados y etiquetados con las advertencias precisas. El cambio de la ropa (ropa de trabajo y toallas de secado para la ducha) se realizará de manera diaria.
- Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equipar aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra sustancias cancerígenas.
 - Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
 - Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con la exposición a sustancias cancerígenas.

11.15. TRABAJOS EN ALTURA

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con riesgo en altura, será de total aplicación el Real Decreto 2177/2004.

- Durante los trabajos en altura será obligatoria la presencia de la figura de **recurso preventivo** (trabajador con una formación mínima en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Como mínimo, siempre deberá haber dos trabajadores en aquellas tareas que impliquen el acceso a alturas.

En aquellos casos en que se prevea que el recurso preventivo no realizará correctamente la función de vigilancia por necesidades técnicas o de producción, se deberá prever la presencia o ampliación del número de trabajadores.

- Los trabajadores deberán disponer de los medios auxiliares de elevación y sistemas anticaídas necesarios para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo. Será las empresas adjudicataria la que aportará dichos medios auxiliares y deberá comunicar su uso al departamento de Prevención de Grupo TERSA para poder dar de alta el medio auxiliar y solicitar la documentación requerida.
- Respecto a la necesidad y obligación del uso de un sistema anticaídas, las empresas adjudicataria, en todos los casos, deberá proveer al trabajador del arnés de seguridad y del sistema de conexión (cuerdas, cables, mosquetones, ...). Normalmente los sistemas de anclaje fijos (líneas de vida, dispositivos de anclaje estructurales, ...) estarán colocados por Grupo TERSA, el cual se encarga de su revisión e inspección anual.
- La parte de los sistemas de protección contra caídas aportados por las empresas adjudicataria deberán contener todos los componentes necesarios (arnés de seguridad, elementos de amarre, absorbedor de energía, conectores, carro autoblocante, etc.), y tendrán que estar homologados, marcados, disponer de la información y documentación correspondiente y ser conformes a la norma UNE-EN de aplicación en cada caso.
- Los trabajadores deberán estar equipados con EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección contra caídas a distinto nivel.



- Los medios auxiliares de elevación (escaleras manuales, plataformas elevadoras de personas, etc.) deberán ser conformes a lo indicado en el Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y resto de normativa de aplicación.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el Apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación en trabajos en altura, suficiente y adecuada, teórico-práctica y no inferior a IRATA nivel 1, impartida en entidad homologada y con experiencia constatada en este tipo de formaciones.

11.16. ESPACIOS CONFINADOS

Por espacio confinado se entiende “cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte de los trabajadores”.

En caso de que las empresas adjudicatarias deban realizar trabajos en espacios confinados, será de aplicación la NTP 223 del INSHT.

- Durante los trabajos en espacios confinados será obligatoria la presencia de la figura de recurso preventivo (trabajador con una formación mínima de 60 horas en prevención de riesgos laborales de nivel básico), según lo indicado en el Art. 22 bis del Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Como mínimo, siempre deberá haber dos trabajadores en aquellas tareas que impliquen el acceso a un espacio confinado. En aquellos casos en que se prevea que el recurso preventivo no realizará correctamente la función de vigilancia por necesidades técnicas o de producción, se deberá prever la presencia o ampliación del número de trabajadores.
- Los trabajadores deberán disponer de los medios auxiliares y equipos de protección necesarios y adecuados para la realización de las tareas en espacios confinados. En concreto, los trabajadores deberán llevar un detector portátil de gases y explosímetro, sistema de rescate, equipo de protección respiratoria (mascarillas autofiltrantes, equipos semiautónomos con aportación de aire fresco, equipos autónomos de oxígeno químico, con botella de aire comprimido, ..), junto con el resto de los equipos de protección individual necesarios.
- Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine su Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo como medida para la protección durante los trabajos en espacios confinados.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
- Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación en espacios confinados, suficiente y adecuada,



teórico-práctica y de duración no inferior a 8 horas, impartida por entidad homologada y con experiencia constatada en este tipo de formaciones.

- Grupo TERSA aportará el máximo de documentación disponible a las empresas adjudicatarias con respecto a los espacios confinados definidos en su Evaluación de Riesgos, como sus características, configuración, entradas, proximidad a líneas de conducción de gas, eléctricas, etc.

11.17. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo TERSA solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro

11.18. USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Un producto químico, es un conjunto de compuestos químicos (aunque en ocasiones sea uno solo) destinado a cumplir una función. Generalmente el que cumple la función principal es un solo componente, llamado componente activo. Los compuestos restantes o excipientes, son para llevar a las condiciones óptimas al componente activo (concentración, pH, densidad, viscosidad, etc.), darle mejor aspecto y aroma, cargas (para abaratar costos), etc.).

Por "producto químico" se entiende toda sustancia, sola o en forma de mezcla o preparación, ya sea fabricada u obtenida de la naturaleza, excluidos los organismos vivos.



En caso de que las empresas adjudicatarias deban hacer uso de productos químicos durante la realización de los trabajos, será de total aplicación el Real Decreto 374/2001. Se hará hincapié en los siguientes aspectos:

- Equipos de protección individual (EPIs): Los trabajadores deberán equiparse de aquellos EPIs con el nivel de protección adecuado que determine la Evaluación de Riesgos específica del puesto de trabajo y Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como medida para la protección durante los trabajos con exposición a productos químicos.

Procedimiento General para trabajadores que deban manipular Productos Químicos:

- Antes de manipular un producto nuevo o no habitual se deberá leer la información de su ficha de datos de seguridad (FDS) y actuar conforme a sus indicaciones.
 - Mantener los recipientes que contienen sustancias químicas cerrados cuando no se trabaje con ellos así se evitará emanaciones de vapores.
 - No comer, beber, fumar, aplicar cosméticos o manipular lentes de contacto en la zona de trabajo en las que se manipulen o almacenen agentes químicos.
 - Lávese las manos después de haber manipulado productos químicos.
 - Mantener la ropa de trabajo limpia y sin manchas de productos químicos.
 - En caso de accidente con productos químicos siga las indicaciones de su ficha de datos de seguridad.
 - Mantener el puesto de trabajo limpio, ordenado y libre de materiales no relacionados con el trabajo.
 - Cuando se termine el producto químico contenido en un envase, deje éste en el lugar habitual para que sea recogido y gestionado.
 - No reutilizar envases vacíos contaminados con agentes químicos.
 - Realizar el transvase de agentes químicos de un recipiente a otro con ayuda de un embudo o elementos dosificadores y manteniendo a corta distancia los recipientes de lo que se está trasvasando, para evitar derrames y salpicaduras.
 - Limpiar la superficie de trabajo cuando se produzca un derrame y al final de cada jornada de trabajo.
- Se intentarán seleccionar productos de limpieza que no resulten peligrosos o perjudiciales para el medio ambiente y ser humano.



- Nunca tirar los residuos al desagüe.
- Los productos de limpieza se almacenarán correctamente, teniendo en cuenta las cantidades e incompatibilidades entre los distintos productos, en un lugar ventilado, preferiblemente en estanterías con bandejas para evitar derrames por posibles fugas de los recipientes. Además, se deberá disponer en el centro de trabajo de medios adecuados para la contención y recogida de posibles derrames (p.e. sepiolita). También, de elementos o útiles necesarios para la realización de trasvases, si es el caso, en condiciones de seguridad y salud.
 - Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud.
 - Información y formación específica de los trabajadores: todos los trabajadores deberán contar con formación suficiente y adecuada e información precisa en relación con los riesgos derivados de los trabajos que impliquen uso de productos químicos.